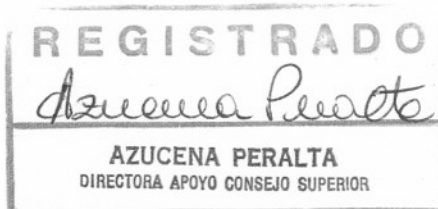




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 752/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fabio Ariel CALABRESE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 2001 las materias correlativas Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Paradigmas de Programación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 752/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

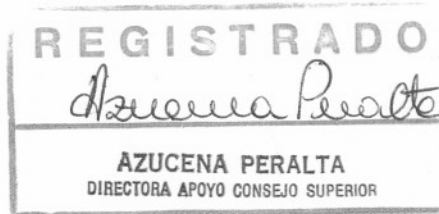
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 752/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado simultáneo en el periodo lectivo 2001 de las asignaturas correlativas Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Paradigmas de



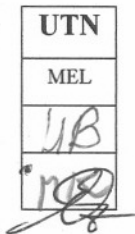
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Programación, al alumno Fabio Ariel CALABRESE, Legajo N° 7-93049-5, de la carrera
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 970/2002



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento